

Medellín 4 de Octubre de 2022

SEÑOR:  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)  
E. S. D.

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho al debido proceso.

**Accionante:** JOSÉ LUIS SANZ VICARIO

**Accionado:** ARTURO LUIS LUNA TAPIA, Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

**JOSÉ LUIS SANZ VICARIO**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra ARTURO LUIS LUNA TAPIA Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

#### HECHOS

1. El día 24 de junio de 2022 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias, de ahora en adelante, hace apertura de la convocatoria “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 PARA EL FOCO: CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO”. Antes esta convocatoria se constituye una Alianza de Instituciones denominada CONSORCIO CUÁNTICO NACIONAL, liderado por La Universidad de Antioquia y el investigador principal José Luis Sanz Vicario, quien se convertía en interlocutor ante MinCiencias, según Carta de Aval y Modelo de Gobernanza del proyecto suscrito por todas las instituciones que conforman el consorcio. Ver **Anexo 0**. La convocatoria está sujeta a unos Términos de Referencia (ver **Anexo 1**), a los cuales se acoge la propuesta a presentar.
2. El 29 de julio de 2022 a las 11:52 el accionante, investigador principal, a nombre de la Alianza Estratégica CONSORCIO CUÁNTICO NACIONAL, integrada por las siguientes entidades: Universidad de Antioquia como entidad ejecutora, y la **Universidad de los Andes**, la **Universidad de los Llanos**, la **Universidad Surcolombiana**, la **Corporación Parque Explora**, la **Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero** y la **Alcaldía de Medellín**, como entidades aliadas, radica el proyecto de investigación “*Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica,*

*materiales y otros*". El código asignado al proyecto es el 94279 y el código de verificación del radicado es 75F5067D5F5BF129545342CD0025D89D. Ver **Anexo 2** (Tiquete de validación del proceso de radicado) y **Anexo 3** (Formulario del proyecto 94279).

3. Durante el periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria (del 8 al 10 de agosto del presente año, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria en los términos de referencia de **Anexo 1**) **NO SE NOS HACE NINGÚN REQUERIMIENTO DE AJUSTE** por parte de MinCiencias, obteniendo de parte del Ministerio el Certificado de Requisitos en donde se certifica que los documentos presentados a la convocatoria por nuestra parte fueron revisados y verificados. Ver **Anexo 4** (Certificado de Requisitos).
4. El día 13 de septiembre del 2022, MinCiencias publica el "LISTADO PRELIMINAR DE PROYECTOS ELEGIBLES DE CONVOCATORIA 028 DE 2022" y en la tabla titulada **TEMÁTICA 1, línea 6**, se informa que el proyecto 94279 no cumple con el requisito "R2" que consiste en (ver la página 1 de dicho listado) "Dirigido a: Cumplir con las especificaciones del "Dirigido a" establecido", y se establece además que la propuesta queda **Inhabilitada**, sin paso a evaluadores y queda sin puntajes de evaluación. Ver **Anexo 5** (Listado Preliminar de Proyectos Elegibles de Convocatoria 028 de 2022).
5. Adicionalmente, en la plataforma electrónica SIGP que MinCiencias usa para el seguimiento de estos proyectos, se transcribió el día 13 de Septiembre (no antes) en Observaciones Generales de los Requisitos el siguiente texto (el énfasis es nuestro):

Nota: **verificada la información se le informa que según condición inhabilitante 7.1. Que la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. La propuesta no continúa en el proceso.**

"5. LÍNEAS TEMÁTICAS".

Observación: **Verificada la información no se pudo evidenciar el abordaje de las demandas territoriales de al menos dos departamentos por región del SGR foco de la propuesta."**

6. El día 15 de septiembre haciendo uso de los canales de atención de MinCiencias (y dentro del periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles, fijado por el cronograma de la convocatoria) se radica una "Solicitud de aclaración sobre listado de proyectos elegibles en Convocatoria 028 de 2022". El número de radicado es 20224020385402. Ver **Anexo 6** (Formulario de Radicación Exitosa, Radicado 20224020385402).
7. En el documento de "Solicitud de aclaración" se da respuesta detallada al Ministerio en cuanto a los numerales 4 y 5 anteriores y se demuestra como el proyecto SI cumplía cabalmente con las especificaciones del numeral 3 "Dirigido A" de los

Términos de Referencia y que también cumpla con lo establecido en el numeral 5 "Líneas Temáticas" de los Términos de Referencia y el consorcio que presenta la propuesta encuentra que la Observación de Minciencias en el numeral 5 no es cierta porque nuestra propuesta SI aborda las demandas territoriales de al menos 2 departamentos por región del SGR foco de la propuesta. En esta solicitud se puntualiza que (Ver **Anexo 7**, Solicitud de aclaración sobre listado de proyectos elegibles en Convocatoria 028 de 2022):

En esta carta solicitud de aclaración se incluyen varios extractos y 2 Tablas del proyecto sometido, donde se pone en evidencia que la Observación del Ministerio de "no se pudo evidenciar el abordaje de las demandas territoriales de al menos dos departamentos por región del SGR foco de la propuesta" no es cierta y hay información explícita y clara de actividades que sí satisfacen las demandas territoriales de dos o más departamentos por región del SGR. Y según los términos de referencia, sección 12, Procedimiento de evaluación, párrafo 4, se incluyen impactos y productos de CTel en 4 o más regiones del SGR, con un máximo de puntaje de 18 puntos. Por otro lado, los términos de referencia mencionan en página 7 (Notas) que se deberán abordar las demandas territoriales del al menos 2 departamentos por región del SGR foco de la propuesta (y así claramente lo hace nuestra propuesta) pero se no regula en ningún párrafo que la ubicación de las instituciones que forman el consorcio en las regiones del SGR sea motivo inhabilitante, y son sus acciones, productos o impactos los deben estar sujetos a verificación de los términos de referencia..

En la página 75 de la propuesta (**Anexo 8**) se detallan las actividades mencionadas arriba que realizará la logística del miembro del consorcio Parque Explora de Medellín y que recogen las demandas territoriales concretas en 5 regiones y con 2 o más departamentos por región:

Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Sucre)

Centro Oriente (Boyacá, Norte de Santander)

Centro Sur (Amazonas, Caquetá, Huila, Tolima)

Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca)

Eje Cafetero (Antioquia, Caldas)

Es por esto que las actividades del proyecto se articulan con las demandas territoriales y el proyecto tiene alcance nacional según los TdR (4 o más regiones del SGR) y cumple con los requisitos de la convocatoria. (Ver **Anexo 8**, Documento Técnico de la Propuesta). Es por ello que consideramos que la inhabilitación de nuestro proyecto por MinCiencias es totalmente injusta, improcedente (e incomunicada a los interesados en periodo de ajustes) y agrede a nuestros derechos fundamentales mencionados en esta acción de tutela.

8. El día 19 de septiembre de 2022 a las 11:07 AM se recibe desde el correo [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co) de MinCiencias el oficio 20221950355121 en el cual MinCiencias responde a la solicitud de aclaraciones sin argumentar las razones de hecho y de derecho por las cuales la propuesta no se ajustó a las

condiciones y requisitos establecidos, de la siguiente forma, ver **Anexo 9** (Oficio de Respuesta de MinCiencias a Solicitud de Aclaración):

En atención a su solicitud se le informa que, según lo establecido en el numeral "7.1. la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia." y lo mencionado en el numeral "5 Líneas Temáticas, se establece como condición para las temáticas 1 y 2, tanto para su alcance regional como nacional, que todas las propuestas deberán abordar las demandas territoriales de al menos dos departamentos por región del SGR foco de la propuesta." Una vez finalizada la etapa de subsanación de requisitos se identificó que, **persiste el incumplimiento de los lineamientos anteriormente establecidos en los términos de referencia, por lo tanto, la propuesta no continúa con el proceso de evaluación.**

**Cabe aclarar que respecto a su inquietud por el incumplimiento al Dirigido a, su propuesta cumplió con dicho requisito, por lo anterior, será ajustado en la próxima publicación del banco. (El énfasis es nuestro).**

De acuerdo a lo anterior se pueden evidenciar los siguientes hechos:

- a. MinCiencias acepta su error en la valoración del requisito R2 "Dirigido A" y acuerda ajustarlo en la próxima publicación del banco.
  - b. MinCiencias insiste en que el proyecto no se ajusta a lo mencionado en el numeral 5 "Líneas Temáticas", pero sin embargo no da ninguna respuesta detallada y de fondo del incumplimiento, y no responde a los argumentos que se enviaron en el oficio de "Solicitud de aclaración" del día 15 de Septiembre. MinCiencias no refiere dónde concretamente se incumple con los términos de referencia. Ver el numeral 7 de este memorando.
  - c. Más importante aún, MinCiencias declara que la etapa de subsanación de requisitos ya se encuentra finalizada (de acuerdo al cronograma de la convocatoria este periodo iba entre el 8 y 10 de agosto del 2022) y por lo tanto la propuesta no continúa en evaluación.
  - d. Sin embargo como se aprecia en el numeral 3 de este memorando para el 8 de agosto de 2022 el mismo MinCiencias expide un certificado en donde se constata que la relación de requisitos y documentos adjuntos del proyecto ha pasado la revisión y se han verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del proyecto. Como se menciona en ese mismo numeral **no existe ningún requerimiento ni comunicación por parte de MinCiencias para subsanar algún requisito de la convocatoria, vulnerando el debido proceso.**
9. El día 21 de septiembre a las 16:15 se radica una Queja en el portal PQDRS de MinCiencias (<https://minciencias.gov.co/contact>) en donde se manifiesta la falta de claridad en los procesos y respuestas por parte de MinCiencias a las solicitudes elevadas y la injusticia de haber inhabilitado nuestro proyecto sin justificación clara y de fondo. En particular se insiste en i) no comunicar a los proponentes la inhabilitación del proyecto presentado durante el periodo de subsanación, a la vez que se concluye

en la réplica que realmente no había nada que subsanar, porque se cumplen todos los requisitos de la convocatoria. El radicado de la Queja queda con el número 20224020393732. Ver **Anexos 10 y 11** (Impreso de radicación de la queja desde el portal de MinCiencias y Carta de Queja).

10. El 27 de septiembre del año en curso MinCiencias publica el "LISTADO DEFINITIVO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES CONVOCATORIA 028 DE 2022". En dicho listado en la **Tabla titulada "TEMÁTICA 1" en la línea 7**, se informa que el proyecto 94279 sigue **Inhabilitado** y en la columna "**Observaciones**" se indica: "**Condición inhabilitante 7.1**". En el cuadro final de este listado se indica en la **línea 10** en la que se encuentra el proyecto 94279 que: "**Se revisaron los requisitos y el dirigido a por solicitud del proponente**" (columna "Descripción de la Solicitud"), "**Luego de la verificación de requisitos y condiciones inhabilitantes, las propuestas listadas no continúan en el proceso de evaluación por el incumplimiento de la condición inhabilitante 7.1, por lo cual se mantiene el estado de inhabilitadas**" (columna "Descripción del cambio efectuado"), y "**Se validan las condiciones de participación, requisitos y dirigido a, encontrándose que las propuestas no cumplen por la condición inhabilitante 7.1**" (columna "Justificación técnica del cambio efectuado"). Paradójicamente se aprecia que nuestro proyecto presentado 94279 cumple con todos los requisitos del mecanismo de participación (SI en color verde), de R1 a R12 (salvo donde no aplica N/A). Ver **Anexo 12** (Listado Definitivo de Propuestas de Proyectos Elegibles Convocatoria 028 de 2022).
11. A la fecha de radicación del presente memorando, MinCiencias no ha dado respuesta a la Queja radicada el 21 de septiembre mencionada en el numeral 9 del presente memorando, que acciona como un derecho de petición, dado que requerimos de Minciencias que nos dé soporte concreto y de fondo al motivo de inhabilitación, fundamentado en los términos de referencia y **a nuestra demanda de que nuestro proyecto sea rehabilitado con todas las garantías del debido proceso.**

### **DERECHOS VULNERADOS**

El accionar opaco, arbitrario e infundado de MinCiencias ha violado el derecho al DEBIDO PROCESO en comparación en el resto de propuestas presentadas, en conexión con los derechos fundamentales de IGUALDAD, INFORMACIÓN y PETICIÓN, consagrados en los artículos 13, 20, 23 y 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente, cuyo resultado pueda ser restablecer los derechos de igualdad, información y petición sobre una propuesta que manifiestamente cumple con todos los requisitos de la convocatoria.

## PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito a su señoría se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

0. Carta de Aval y Modelo de Gobernanza de la propuesta. Anexo 0.
1. Términos de referencia de la convocatoria, Anexo 1.
2. Tiquete de validación del proceso de radicado, Anexo 2.
3. Formulario del proyecto 94279, Anexo 3.
4. Certificado de Requisitos, Anexo 4.
5. Listado Preliminar de Proyectos Elegibles de Convocatoria 028 de 2022, Anexo 5.
6. Formulario de Radicación Exitosa – Radicado 20224020385402, Anexo 6.
7. Solicitud de aclaración sobre listado de proyectos elegibles en Convocatoria 028 de 2022, Anexo 7.
8. Documento Técnico de la Propuesta, Anexo 8.
9. Oficio de Respuesta de MinCiencias a Solicitud de Aclaración, Anexo 9.
10. Impreso de radicación de la queja desde el portal de MinCiencias, Anexo 10
11. Oficio de Queja del 21 de septiembre de 2022, Anexo 11.
12. Listado Definitivo de Propuestas de Proyectos Elegibles Convocatoria 028 de 2022, Anexo 12.

## MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en todas las consideraciones esbozadas en esta acción de tutela y conforme al Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, se solicita de manera inmediata como medida preventiva se suspenda en su totalidad el cronograma establecido en los términos de referencia de la "CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 PARA EL FOCO: CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO".

Cabe señalar que la Corte Constitucional en auto 207 de 2012 señala que: "La medida provisional de suspensión de un acto concreto que presuntamente amenaza o vulnera un derecho fundamental, pretende evitar que la amenaza al derecho se convierta en violación o que la violación del derecho produzca un daño más gravoso que haga que el fallo de tutela carezca de eficacia en caso de ser amparable el derecho. Como su nombre lo indica, la medida es provisional mientras se emite el fallo de tutela, lo cual significa que la medida es independiente de la decisión final".

El accionante considera que dada la publicación del Listado Definitivo de Proyectos Elegibles (Anexo 12) MinCiencias considera que ha dado respuesta satisfactoria a todas las solicitudes de aclaración y quejas presentadas continuando con las siguientes etapas del cronograma: "Solicitud creación de Rol formulador CTel" que agota su término el 30

de septiembre de 2002, "Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR" con fecha máxima el 6 de octubre de 2022, y "Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR" con fecha límite el 27 de octubre de 2022. Como se colige de este escenario la violación del derecho al debido proceso puede producir un daño gravoso en caso de que se ampare el derecho haciendo ineficaz el recurso de tutela.

## PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar el derecho fundamental al DEBIDO PROCESO por conexidad con los derechos a la IGUALDAD, INFORMACIÓN y PETICIÓN.

**SEGUNDO:** Ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y/o quien corresponda, suspender el CRONOGRAMA de la "CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 PARA EL FOCO: CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO", por vulneración de derechos del proyecto presentado por CONSORCIO CUANTICO NACIONAL sin justificación plena de hecho y derecho conforme a términos de referencia.

**TERCERO:** Rehabilitar y Enviar a evaluación de pares académicos el proyecto de la Alianza Estratégica CONSORCIO CUÁNTICO NACIONAL "Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros", código 94279, y del cual soy el Investigador Principal e interlocutor ante MinCiencias.

**CUARTO:** Garantizar el debido proceso al proyecto de la Alianza Estratégica CONSORCIO CUÁNTICO NACIONAL "Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros", código 94279.

Garantizar el **debido proceso completo** tal como se ha realizado con el resto de propuestas en igualdad de condiciones bajo el mismo cronograma:

1. un periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria (comunicable al investigador principal), en el que se nos informe cabalmente qué ajustes deben hacerse al proyecto.
2. una evaluación por pares académicos y emisión de una primera puntuación por evaluadores, en *publicación del listado preliminar de elegibles*.
3. apertura de una nueva solicitud de aclaraciones sobre la puntuación preliminar otorgada por evaluadores (tal como se ha hecho con el resto de propuestas,

algunas de las cuales fueron revisadas y su puntuación fue aumentada tras la solicitud de aclaraciones).

4. Otorgar una puntuación final a nuestro proyecto por evaluadores.

Así pues.

**QUINTO:** Ubicar, una vez evaluado por primera vez el proyecto “Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros”, código 94279, dentro del “LISTADO PRELIMINAR DE PROYECTOS ELEGIBLES DE CONVOCATORIA 028 DE 2022” con sus puntajes obtenidos y publicar los resultados.

**SEXTO:** Ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y/o quien corresponda, reiniciar el CRONOGRAMA de la convocatoria desde la etapa “Publicación del listado preliminar de elegibles” para que se surtan las demás etapas siguientes descritas en **CUARTO** en amparo al debido proceso con igualdad para todas las propuestas que SI cumplen con los requisitos de la convocatoria..

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992.

#### ANEXOS

1. Copia de la tutela para el archivo del Juzgado. *9 páginas*
2. Copia de los documentos relacionados en el acápite de “Pruebas” del presente memorando. *199 páginas*

#### CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.



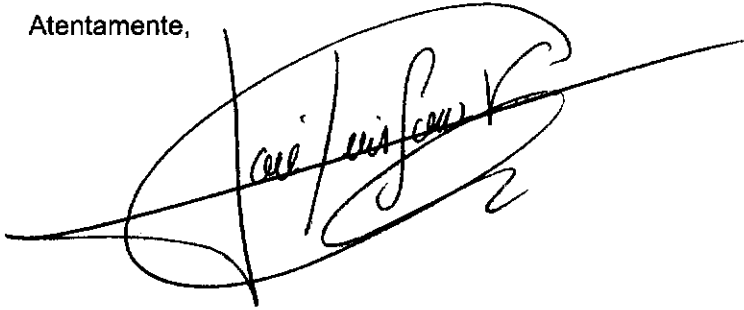
**NOTIFICACIONES**

Dirección para recibir comunicaciones, tanto del accionante como del accionado:

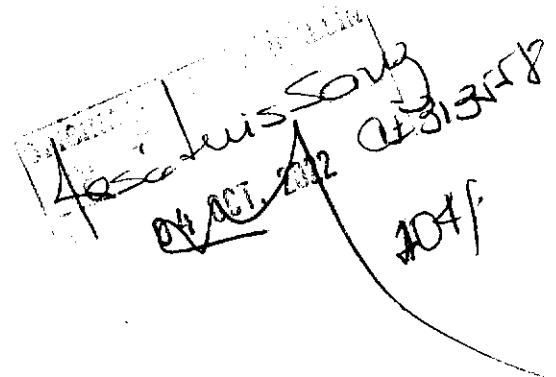
**Accionante:** JOSÉ LUIS SANZ VICARIO, CE 313558 Dirección: Carrera 45 No 23 Sur 32, Ap 903, Envigado. Correo electrónico: jose.sanz@udea.edu.co, Teléfono celular: 3053399398. *o Instituto de Física, Universidad de Antioquia, Calle 67, N-53-108 Medellín,*

**Accionado:** ARTURO LUIS LUNA TAPIA Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Pisos del 2 al 6 Bogotá, Colombia, Correo electrónico: notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co, teléfono: (+57) (601) 6258480 Ext. 2081

Atentamente,



JOSÉ LUIS SANZ VICARIO  
Investigador Principal del Proyecto 94279  
Interlocutor ante MinCiencias  
C.E. 313558



Apexo 0'



El conocimiento es de todos

Minciencias



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

PLAN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021 – 2022

ANEXO 1b - CARTA UNIFICADA DE AVAL, COMPROMISO INSTITUCIONAL Y MODELO DE GOBERNANZA (TIPO II CON ALIANZA ESTRATÉGICA)

Medellín, 28 de julio de 2022

Señores

**MINCIENCIAS**

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 pisos 2 al 6

Bogotá D.C.

**Asunto:** Aval y compromiso institucional del proyecto

Respetados señores,

Por medio de la presente yo LUZ FERNANDA JIMÉNEZ SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.113.046, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Antioquia, debidamente facultada para contratar y competente para trámites ante Minciencias, avalo el proyecto titulado **Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros**, a la Convocatoria 28 de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocados en la implementación de las recomendaciones de la misión internacional de sabios 2019 para el foco: ciencias básicas y del espacio 2022, la cual cumple con criterios de calidad científico-técnica. Manifiesto que las actividades para las cuales se solicita la financiación de recursos mediante la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías no están siendo actualmente financiadas con recursos de otra convocatoria del Departamento u otras entidades del Estado.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01M02  
Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



Para el desarrollo de la propuesta de proyecto se conformará la Alianza Estratégica **CONSORCIO CUÁNTICO NACIONAL**, que estará integrada por las siguientes entidades: **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, CORPORACION PARQUE EXPLORA, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO y ALCALDÍA DE MEDELLÍN** designándose como entidad proponente a la Universidad de Antioquia, quien será la encargada de la ejecución técnica y financiera ante el OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en caso que el proyecto de inversión, derivado de la propuesta de proyecto presentada a la convocatoria, sea viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

De la misma forma, mediante la presente me permito establecer los compromisos que enuncio a continuación:

### 1. Interlocución:

Informo a MINCIENCIAS que la(s) persona(s) encargada de ejercer la función de interlocutor(es) válido(s) del proyecto es (son):

Nombre del interlocutor: Carlos Eduardo Ostos Ortiz  
Documento de identidad: CC 79.955.597  
Correo electrónico: carlos.ostos@udea.edu.couis  
Teléfono: 604-2196405

Nombre del líder o investigador principal: José Luis Sanz Vicario  
Documento de identidad: CE 313558  
Correo electrónico: jose.sanz@udea.edu.co  
Teléfono: +57-305 3399398

Manifiesto además, que el señor(a) JOSÉ LUIS SANZ VICARIO con CE 313558 fungirá como investigador principal, en el marco de la Convocatoria 28 de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocados en la implementación de las recomendaciones de la misión internacional de sabios 2019 para el foco: ciencias básicas y del espacio 2022 únicamente para la propuesta identificada *Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros.*

### 2. Aspectos éticos

Informo a MINCIENCIAS que la propuesta de proyecto, presentada a la *Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocados en la implementación de las recomendaciones de la Misión de Sabios 2019 para el foco: Ciencias básicas y del espacio de 2022*, no requiere del aval de un Comité de Ética o Bioética dado que: i) No se utilizará ningún recurso vivo, agentes o muestras



biológicas, ii) Datos personales, entrevistas o encuestas, iii) No representa ningún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos.

### 3. Contrapartida:

Se establece el compromiso que en caso de que la propuesta de proyecto sea elegible, y el proyecto de inversión derivado de la misma sea viabilizado, priorizado y aprobado por parte del OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, las entidades que conforman la Alianza Estratégica aportarán los recursos como contrapartida que han sido diligenciados en el documento de presupuesto anexo en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos –SIGP-. Para evidenciar dicha información, se describe a continuación los aportes de contrapartida comprometidos en el marco de la propuesta de proyecto.

Entidad	Total	% Total	Monto de contrapartida			
			Especie	% Especie	Efectivo	% Efectivo
Universidad de Antioquia	\$895,452,484	57,2%	\$895,452,484	61,0%	\$0	0%
Universidad de los Andes	\$425,005,600	27,2%	\$329,355,600	22,4%	\$95,650,000	100,%
Universidad de los Llanos	\$127,526,880	8,2%	\$127,526,880	8,7%	\$0	0%
U. Surcolombiana	\$45,796,800	2,9%	\$45,796,800	3,1%	\$0	0%
Parque Explora de Medellín	\$69,857,080	4,5%	\$69,857,080	4,8%	\$0	0%
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%
Alcaldía de Medellín	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,563,638,844</b>		<b>\$1,467,988,844</b>		<b>\$95,650,000</b>	



**4. Inserción de nuevo capital humano con título de estudios de educación superior para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto.**

A continuación, se relaciona el nuevo talento humano con los que se presentará a la convocatoria:

Nombre y apellidos	No. de cédula de ciudadanía	Ciudad o municipio de nacimiento	Título de estudios y fecha de obtención del título previo a la apertura de la Convocatoria	Entidad y lugar de obtención del título previo a la apertura de la Convocatoria
PostDoctorado 1 UdeA Johan Fabián Triana Galvis	1.098'665.434	Bucaramanga	Doctorado en Física, Marzo 2019	Universidad de Antioquia, Medellín
PostDoctorado 2 UniAndes				
Estudiante de Doctorado 1 UdeA				
Estudiante de Doctorado 2 UdeA				
Estudiante de Doctorado 3 UdeA				
Estudiante de Doctorado 4 UdeA				
Estudiante de Doctorado 5 UdeA				
Estudiante de Doctorado 6 UniAndes				
Estudiante de Maestría 1 UdeA				
Estudiante de Maestría 2 UdeA				
Estudiante de Maestría 3 UdeA				
Estudiante de Maestría 4 UdeA				
Estudiante de Maestría 5 UdeA				
Estudiante de Maestría 6 UniAndes				
Estudiante de Maestría 7 UniAndes				

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia



Nueve (9) Asistentes de investigación UniAndes				
Tres (3) Estudiantes de pregrado UniLlanos				
Cuatro (4) Estudiantes de pregrado U. Surcolombia				

Se certifica que la(s) persona(s) a vincular en el marco de la presente propuesta, no ha(n) contado con una relación contractual con la entidad proponente o aliada(s) en los últimos 3 meses previos a la fecha de apertura de la convocatoria.

**Nota:** Los títulos de estudios están relacionados con el alcance técnico del proyecto.

**5. Aspectos ambientales:**

Declaro ante MINCIENCIAS que conozco y comprendo la normativa ambiental vigente referente a licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados. En el evento que la propuesta de proyecto llegue a ser elegible, me comprometo a cumplir con la normativa vigente y a mantener los documentos que así lo demuestren en caso de que los entes de control los lleguen a requerir. De esta manera me comprometo a responder ante MINCIENCIAS y ante el OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por el incumplimiento de la norma al inicio y ejecución del proyecto.

**6. Tiempo estimado para la ejecución técnica y financiera.**

El tiempo estimado para la ejecución técnica y financiera del proyecto es de: **36 meses**

**7. Sector al que corresponde el proyecto de inversión**

Teniendo en cuenta el Manual de Clasificación de la Inversión Pública, el proyecto propuesto se encuentra enmarcado en el Sector 39 (Ciencia, Tecnología e Innovación)

**8. Fase del proyecto**

Atendiendo el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", el proyecto se encuentra identificado en la Fase III etapa de inversión. La información que evidencia la identificación del perfil mencionado se encuentra en el contenido de la propuesta.



## 9. De la aceptación de las condiciones y términos de referencia que establece MINCIENCIAS

Los abajo firmantes declaran y aceptan que:

- Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta de proyecto.
- Esta propuesta de proyecto y el contrato/convenio que llegue a celebrarse en caso de financiación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales.
- Aceptan y reconocen que cualquier omisión o inconsistencia en la que hayan podido incurrir y que pueda influir en la propuesta de proyecto, no les eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que les llegue a corresponder como futuros contratistas y renuncian a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- No se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.
- Aceptan y autorizan a MINCIENCIAS para que verifique la información aportada en la propuesta de proyecto.
- Se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con MINCIENCIAS.
- La propuesta de proyecto no está siendo financiada por otra convocatoria con recursos de MINCIENCIAS u otras entidades del Estado.

Además, **ACEPTAMOS** expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones de la Convocatoria 28 de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocados en la implementación de las recomendaciones de la misión internacional de sabios 2019 para el foco: ciencias básicas y del espacio de 2022 de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de la misma.

Declaramos que la información suministrada es veraz, corresponde a la realidad y es coherente con lo consignado en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos - SIGP. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar esta propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 10. Intención de acuerdo de propiedad intelectual

Las partes abajo firmantes, convienen la intención de acuerdo que se registrará bajo las siguientes cláusulas: i) la titularidad de la propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo del presente proyecto/Programa estará a cargo del CONSORCIO CUÁNTICO NACIONAL. La distribución de los derechos patrimoniales sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las partes realicen, los cuales se determinarán en el acta de liquidación del contrato. iii) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las partes corresponden sobre los

Av. Calle 26 # 57- 41 : 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



El conocimiento  
es de todos

Minciencias



Sistema General de Regalías



resultados, por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. iv) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo del CONSORCIO CUÁNTICO NACIONAL, durante la duración del proyecto. A la finalización y liquidación de los mismos, se definirá la custodia y cuidado de tales bienes. v) Los derechos morales de autor que le correspondan a estudiantes, profesores o investigadores de las partes, que por sus aportes significativos en una determinada obra le corresponden como autor(es) o coautor(es), serán a estos siempre reconocidos. vi) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito. vii) Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán efectuar modificaciones al presente documento de acuerdo con las condiciones de desarrollo del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6256480. Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01MO2  
Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09

Página 7 de 22





## 11. Modelo de Gobernanza

Modelo de Gobernanza			
<b>Nombre de la propuesta</b>	<b>Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros</b>		
<b>Participantes</b>			
<b>Proponente</b>	<b>Nombre o razón social: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>		
	<b>Nit:</b> 890.980.040-8	<b>Representante Legal:</b> Luz Fernanda Jiménez Segura, Vicerrectora de Investigación	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:viceinvestigacion@udea.edu.co">viceinvestigacion@udea.edu.co</a>
	<b>Dirección:</b> Calle 67 No 53-108	<b>Ciudad:</b> Medellín	<b>Teléfono:</b> ++57 (604)-2195190
	<b>Nombre o razón social: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES</b>		
<b>Aliado 1</b>	<b>Nit:</b> 860.007.386-1	<b>Representante Legal:</b> Raquel Bernal Salazar	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:vicerectoria-investigaciones@uniandes.edu.co">vicerectoria-investigaciones@uniandes.edu.co</a> <a href="mailto:rbernal@uniandes.edu.co">rbernal@uniandes.edu.co</a>
	<b>Dirección:</b> Cra 1 N° 18A - 12	<b>Ciudad:</b> Bogotá	<b>Teléfono:</b> +57 (601) 3394949
<b>Aliado 2</b>	<b>Nombre o razón social: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		
	<b>Nit:</b> 892.000.757-3	<b>Representante Legal:</b> Charles Robin Arosa Carrera	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:rectoria@unillanos.edu.co">rectoria@unillanos.edu.co</a>
	<b>Dirección:</b> Km 12 Via Puerto López Villavicencio - Meta.	<b>Ciudad:</b> Villavicencio - Meta.	<b>Teléfono:</b> 616801 ext: 105 - 144

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



El conocimiento  
es de todos

Minciancias



Sistema General de Regalías



9

Modelo de Gobernanza			
Nombre de la propuesta	<i>Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros</i>		
Aliado 3	Nombre o razón social: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA		
	Nit: 891180084-2	Representante Legal: Nidia Guzmán Duran	E-mail: <a href="mailto:rectoria@usco.edu.co">rectoria@usco.edu.co</a>
	Dirección: Cra.5 No. 23-40	Ciudad: Neiva (Huila)	Teléfono: +57 (608) 8718310 Extensión: 2103 - 2102
Aliado 4	Nombre o razón social: CORPORACION PARQUE EXPLORA		
	Nit: 900145472-0	Representante Legal: Andrés Felipe Roldán Giraldo	E-mail: <a href="mailto:parqueexplora@parqueexplora.org">parqueexplora@parqueexplora.org</a>
	Dirección: Cra 52 # 73-75	Ciudad: Medellín	Teléfono: +57 (604) 5168300
Aliado 5	Nombre o razón social: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO		
	Nit: 890399039-9	Representante Legal: Monica Alexandra Períaza Ochoa	E-mail: <a href="mailto:direcciongeneral@bibliovalle.gov.co">direcciongeneral@bibliovalle.gov.co</a>
	Dirección: Calle 5 # 24A -91	Ciudad: Cali	Teléfono: (602) 6200400 extensión 110

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 -- PBX: (57+1) 6258480. Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01M02  
Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09

Página 9 de 22



Modelo de Gobernanza			
<b>Nombre de la propuesta</b>	<b>Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros</b>		
<b>Aliado 6</b>	<b>Nombre o razón social: ALCALDÍA DE MEDELLÍN</b>		
	<b>Nit:</b> 890.905.211-1	<b>Representante Legal:</b> Daniel Quintero Calle	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:daniel.quintero@medellin.gov.co">daniel.quintero@medellin.gov.co</a>
	<b>Dirección:</b> CI 44 #52-165 La Candelaria	<b>Ciudad:</b> Medellín	<b>Teléfono:</b> +57(604) 43855555
<b>Objeto de la Alianza</b>	Conformar una alianza científico-productiva entre el proponente y el aliado que permita la suma de capacidades entorno al proyecto <i>Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros</i> cuyo objetivo principal es el Desarrollo de capacidades teóricas y experimentales en el control coherente de fotones y materia estableciendo una sinergia entre estado, academia, industria y sociedad.		
<b>Responsabilidades Generales de los miembros de la Alianza</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer la representación de la Alianza;</li> <li>2. Administrar los recursos y coordinar las actividades de la Alianza;</li> <li>3. Realizar los aportes y asumir los compromisos a los que está sujeta según la Alianza, la propuesta presentada, los acuerdos que se lleguen a suscribir con el ente financiador y demás integrantes de la Alianza y los acuerdos que se suscriban entre los integrantes de la Alianza.</li> </ol>		
<b>Dirección o coordinación general del proyecto:</b>	<b>Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional</b>		
	JOSE LUIS SANZ VICARIO, Líder de la propuesta, Universidad de Antioquia.		

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Modelo de Gobernanza	
Nombre de la propuesta	<b>Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros</b>
Coordinación administrativa del proyecto:	Carlos Eduardo Ostos Ortiz - Dirección Científica de la Sede de Investigación Universitaria (SIU) - Universidad de Antioquia
Coordinación técnica y/o científica del proyecto:	Será asumida por el <i>comité técnico del proyecto</i> , constituido por el líder de la propuesta y un representante de cada entidad aliada.
Coordinación financiera del proyecto:	Ana Eugenia Restrepo Jiménez - Coordinación Administración de proyectos de la Sede de Investigación Universitaria (SIU)- Universidad de Antioquia
Otras responsabilidades o instancias acordadas:	N.A.
Modelo de operación formal de la alianza	
Régimen legal aplicable:	Toda actividad de la alianza está sometida al marco normativo del Sistema General de Regalías contenido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión definida por el Departamento Nacional de Planeación, y las normas que las modifiquen o sustituyan, así como las resoluciones, lineamientos y procedimientos que establezca Minciencias para las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
Modelo Administrativo	La gestión administrativa del proyecto estará bajo la coordinación de la Sede de Investigación Universitaria de la Universidad de Antioquia, quién dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, Acuerdo Superior 419 de 2014, tendientes a asegurar la transparencia en la selección de contratistas, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos; así mismo, serán los responsables de los procesos para la compra o adquisición de bienes y/o servicios, la contratación del personal requerido para el desarrollo del proyecto; una vez se termine el proyecto, los miembros de la Alianza suscribirán actas de liquidación en la que determinarán, como mínimo, la destinación definitiva de los bienes que se hayan adquirido durante su desarrollo, para lo cual se tendrá en cuenta el fortalecimiento de las capacidades de investigación que se han consolidado con la ejecución del mismo. Se contará con una <i>supervisión</i> para el proyecto que permita establecer riesgos asociados en lo relacionado con temas legales, técnicos, financieros y administrativos.



Modelo de Gobernanza	
Nombre de la propuesta	<b>Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros</b>
Modelo Financiero	<p>Para dar respuesta a los requerimientos establecidos en la normativa del Sistema General de Regalías se cuenta desde las áreas de presupuesto, contabilidad, ejecución de egresos y tesorería de la Universidad de Antioquia, con un amplio equipo conocedor de los sistemas que dispone el SGR, a través de las plataformas SPGR - Presupuesto, SPGR - Cuentas y SPGR - pagos los cuales son requeridos para llevar a feliz término la ejecución financiera del proyecto; además, desde la Sede de Investigación Universitaria se tiene personal capacitado para el manejo del GESPROY y así reportar la información de ejecución financiera del proyecto que es solicitada mes a mes por el aplicativo. La Universidad de Antioquia también cuenta con un sistema financiero denominado SAP que contribuye a la transparencia de los procesos y se tendrá una supervisión para el proyecto que permita establecer riesgos asociados en lo relacionado con temas legales, técnicos, financieros y administrativos.</p>
Reglas de propiedad intelectual	<p>Las propuestas de proyectos se regirán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.</li> <li>Minciencias y el OCAD de CTeI del SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.</li> <li>Minciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.</li> <li>En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el crédito al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <a href="http://www.minciencias.gov.co">http://www.minciencias.gov.co</a>, pestaña Ciudadano.</li> </ol>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Modelo de Gobernanza	
Nombre de la propuesta	<b>Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros</b>
Sostenibilidad (Si aplica)	
<p>Los miembros de la alianza acogemos políticas de sostenibilidad económica, social, y organizacional que permitirán nuestra operatividad y el cumplimiento de nuestra misión como espacios de fomento de la Ciencia, Tecnología e innovación. En la dimensión económica, la alianza aportará recursos propios en especie y efectivo para el desarrollo del proyecto junto con los recursos de la Asignación de la Ciencia, tecnología e innovación del SGR.</p> <p>En la dimensión social, en el desarrollo del sistema se integrará la participación de los actores y beneficiarios involucrados del proyecto en las diferentes etapas de manera que haya conocimiento, familiarización y sentido de pertenencia, garantizando su uso y conservación.</p>	
Reglas adicionales pactadas entre las partes:	N.A.
Mecanismos de coordinación técnica	
¿Qué procedimiento utilizarán para la toma de decisiones sobre la ejecución técnica del proyecto?	Las decisiones técnicas del proyecto serán tomadas por un Comité Técnico, el cual estará conformado por el líder de la propuesta y un representante de cada entidad aliada. El Comité Técnico será el encargado de tomar decisiones en torno a la aprobación, alcances y modificación de los entregables contemplados en el proyecto, no pudiendo lo anterior modificar el objetivo general de dicho proyecto. El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria o de manera extraordinaria cuando se requiera. Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes en el Comité; cuando no haya consenso las decisiones se tomarán por mayoría de votos.
¿Qué canales de comunicación usarán entre los miembros de la alianza?	La principal instancia de comunicación serán las reuniones que se programen a nivel técnico y administrativo, de estas se generarán actas las cuales serán compartidas a los miembros de la alianza para estar informados. La citación a las reuniones se hará por correo electrónico con una antelación de al menos 3 días hábiles y se incluirá la agenda a tratar en la reunión. Adicionalmente se generará un cuadro de mando unificado de manera mensual enviado a los miembros de la alianza con el avance administrativo y técnico del proyecto alineado con lo reportado en Gesproy. Habrá un canal de comunicaciones informativo en el que participan representantes de cada institución, que sea el que conozca lo relacionado con el proyecto y pueda activar y conectar a las personas al interior de la institución para dar avance en lo técnico, financiero y jurídico. Se emplearán canales virtuales (Meet, Zoom, Teams, etc) y presenciales para programar espacios de interacción.

Av. Calle 26 # 57- 41 : 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



<b>Modelo de Gobernanza</b>	
<b>Nombre de la propuesta</b>	<b><i>Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros</i></b>
<b>Describa el esquema de seguimiento y control técnico que utilizarán:</b>	Se implementa un modelo estándar de planeación y seguimiento, que combina herramientas de PMI con las necesidades del proyecto. Habrá un comité técnico con los participantes. El seguimiento y control técnico se hará teniendo en cuenta el alcance detallado por cada objetivo específico y los entregables correspondientes. Se hará una actualización de los mismos en las reuniones mensuales del Comité Técnico, de manera que se pueda reportar periódicamente los avances en la ejecución técnica en la plataforma que determine la entidad financiadora.
<b>¿Qué procedimiento utilizarán para la solución de controversias?</b>	Los integrantes de la alianza acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo de la alianza, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferiblemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a lo previsto en la Ley, tales como conciliación extrajudicial, amigable composición y la transacción.
<b>Otros mecanismos de coordinación técnica definidos entre los miembros de la alianza:</b>	N.A.
<b>Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios</b>	
<b>Modalidades en la que se realizarán las adquisiciones y transferencia de bienes y servicios:</b>	Se celebrará un convenio de cooperación entre las diferentes entidades aliadas, donde se fijan y definen el objeto, el alcance, los compromisos, su duración y la participación en la ejecución de las actividades previstas en el respectivo proyecto, además se debe estipular la supervisión del convenio, siempre enmarcados bajo la normativa legal del Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, Acuerdo Superior 419 de 2014.
<b>Titulos a que se adquieren o se transfieren los bienes:</b>	Se espera que los bienes a adquirir en el desarrollo del proyecto, y que requieran ser transferidos, lo sean mediante convenios de CTel donde se estipulan los bienes a transferir, las obligaciones contraídas, la destinación definitiva de los bienes y su utilización en proyectos productivos innovadores que articulen capacidades de los miembros de la Alianza.
<b>Características de los bienes y servicios:</b>	Las características de los bienes y servicios serán aquellas estipuladas en la propuesta aprobada, cumpliendo con la normatividad para la compra y contratación de la Universidad de Antioquia y del Sistema General de Regalías.



El conocimiento  
es de todos

Minciencias



Sistema General de Regalías



Modelo de Gobernanza	
Nombre de la propuesta	<i>Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros</i>
Otros mecanismos de gestión definidos entre los miembros de la alianza:	N.A.
Observaciones y constancias de los miembros	
N.A.	

## 12. Corresponsabilidad Jurídica frente a los documentos presentados

Las partes abajo firmantes se responsabilizan frente a la validez y confiabilidad de los documentos y soportes presentados. Declaro que toda la información y soportes proporcionados, son válidos, confiables y pueden ser verificados, en cualquier momento. En caso de encontrar inconsistencias entre la información proporcionada por el/los solicitante/s. MINCIENCIAS, adelantará las acciones reglamentarias y legales pertinentes en contra de el/los solicitante/s.

Atentamente,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480. Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

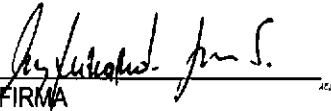
Código: M801PR01M02  
Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09

Página 15 de 22







FIRMA

Luz Fernanda Jiménez Segura  
CC 21.1133046  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
DIRECCIÓN Calle 67 No 53-108, Medellín  
TELÉFONO +57(604)295190

**Asunto:** Aval y compromiso institucional del proyecto *Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros.*



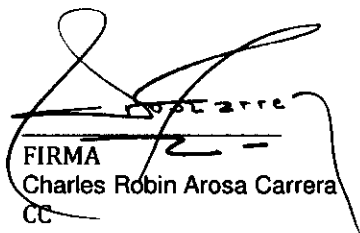
**Asunto:** Aval y compromiso institucional del proyecto *Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros.*

*Silvia Caro S.*

FIRMA  
SILVIA CARO SPINEL  
CC: 52.249.483 de Bogotá  
Rectora (e)  
Universidad de Los Andes  
Dirección: Cra 1 No 18a – 12, Bogotá  
Teléfono: +57-601-3394949  
25 de julio de 2022



**Asunto:** Aval y compromiso institucional del proyecto *Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros.*



FIRMA  
Charles Robin Arosa Carrera  
CC

Rector

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

DIRECCIÓN Km 12 Vía Puerto López, Villavicencio - Meta.

TELÉFONO 616801 ext: 105 - 144



El conocimiento es de todos Minciencias



Asunto: Aval y compromiso institucional del proyecto *Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros.*

*Nidia Guzmán Durán*

FIRMA

Nidia Guzmán Durán

CC

Rectora

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

DIRECCIÓN Cra.5 No. 23-40, Neiva, Huila

TELÉFONO +57 (608) 8718310 Extensión: 2103 - 2102

*Céspedes*

Ho Bo.

Alex Vallejo Cuellar.

*Alex Vallejo Cuellar*



El conocimiento  
es de todos

Minciencias



Sistema General de Regalias



**Asunto:** Aval y compromiso institucional del proyecto *Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros.*

FIRMA

Andrés Felipe Roldán Giraldo

CC. 71.741.429

Representante legal

CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA

DIRECCIÓN Cra.52 # 73-75, Medellín

TELÉFONO +57 (604) 5168300



El conocimiento es de todos Minciencias



**Asunto:** Aval y compromiso institucional del proyecto *Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros.*

FIRMA  
NOMBRE: Monica Alexandra Perlaza Ochoa  
C.C: 34.605.175  
Representante legal  
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
DIRECCIÓN: Calle 5 # 24A -91, Cali  
TELÉFONO +57 (602) 6200400 extensión 110



**Asunto:** Aval y compromiso institucional del proyecto *Desarrollo de capacidades nacionales en el uso de la teoría y experimentos en control coherente de fotones y materia: aplicaciones en procesamiento de información cuántica, metrología cuántica, química cuántica, materiales y otros.*

FIRMA

NOMBRE: Daniel Quintero Calle

CC: 71.386.360

Representante legal

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

DIRECCIÓN: Calle 44 # 52-165 CAD

TELÉFONO +57 (604) 3855555



## EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS

CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 PARA EL FOCO: CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO

## TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN .....	1
2.	OBJETIVO.....	3
3.	DIRIGIDO A.....	4
4.	DEMANDAS TERRITORIALES .....	5
5.	LÍNEAS TEMÁTICAS .....	6
6.	REQUISITOS .....	8
7.	CONDICIONES INHABILITANTES.....	11
8.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO .....	11
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	13
10.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	15
11.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	17
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	18
13.	LISTADO DE ELEGIBLES .....	26
14.	ACLARACIONES .....	27
15.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS .....	27
16.	CRONOGRAMA.....	30
17.	MODIFICACIONES .....	31
18.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	31
19.	ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS.....	32
20.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	33
21.	CIENCIA ABIERTA .....	34
22.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	34
23.	ANEXOS .....	34
24.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	34
25.	MAYOR INFORMACIÓN.....	35

## 1. PRESENTACIÓN

La Misión internacional de Sabios desarrollada en el año 2019 delimitó dentro de sus focos a las Ciencias Básicas y del Espacio, entendiendo que la inversión en estas ciencias ha demostrado ser un detonante para el crecimiento económico de las naciones, así mismo, reconoce que las ciencias básicas y del espacio son un instrumento que permite el desarrollo y adopción de tecnologías en diferentes áreas del conocimiento, son la base para el crecimiento de los sistemas productivos, la cultura, la educación, la salud y facilita el armónico desarrollo de la sociedad, finalmente, expresa que el estudio de las

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia





ciencias básicas y del espacio, genera en la sociedad un potencial de respuesta para afrontar nuevas problemáticas que se presenten<sup>1</sup>.

Basado en lo anterior y con el fin de apoyar el proceso de implementación de las recomendaciones de la Misión de Sabios para el foco de Ciencias Básicas y del Espacio, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS-, como Secretaría Técnica del OCAD, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 1.2.3.1.4 del Decreto 1821 de 2020, y, sobre la base de la información remitida por las entidades territoriales y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), estructuró la presente convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad contribuir a la generación de conocimiento y capacidades en ciencias básicas (Biología, Física, Geología, Matemáticas y Química) y ciencias del espacio para fortalecer el proceso de construcción del conocimiento científico en el país, así como sus potenciales aplicaciones a lo largo del territorio nacional.

En ese sentido, la presente convocatoria se encuentra articulada con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", en su pacto transversal por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, que establece entre sus objetivos: Aumentar la inversión pública en CTel nacional y regional y Fomentar la mentalidad y cultura para la CTel. Así mismo, se articula con el pacto transversal por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento, en su línea estratégica B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado, donde se plantea que: "*las tecnologías espaciales son un componente clave del ecosistema digital, ya que la amplia gama de aplicaciones de estas tecnologías tanto civiles como militares, permite fortalecer aspectos como la conectividad de alta velocidad, el conocimiento del territorio y de los recursos naturales (observación de la Tierra) y la navegación (sistemas globales de navegación satelital), lo cual redundará en una mayor competitividad para los países*".

De igual forma, esta convocatoria se desarrolla conforme los lineamientos de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 – 2031 - CONPES 4069, en relación con: i) Optimizar el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación CTI del SGR; ii) Realizar seguimiento a los avances en cada una de las 5 misiones propuestas por la Misión de Sabios; iii) Optimizar la oferta de instrumentos de política para el fomento de CTI, para que priorice recursos y acciones alrededor de los retos, desafíos y misiones propuestas por la Misión Internacional de Sabios. A su vez, responde a lo establecido en la Política de Desarrollo Espacial: Condiciones habilitantes para el impulso de la competitividad nacional – Documento CONPES 3983, en sus líneas de acción 1.2. *Implementar una estrategia de promoción de la educación, conocimiento y curiosidad científica en temas espaciales con visión de largo plazo* y línea de acción 2.2. *Cierre de brechas de capacidades en innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento y tecnología*.

Al mismo tiempo, la presente convocatoria pretende facilitar la implementación de las recomendaciones de la Misión de Sabios Foco Ciencias Básicas y del espacio, en cuanto a las propuestas denominadas *Colombia necesita reaccionar a la segunda revolución cuántica, Impacto de las ciencias básicas en el ambiente* y las propuestas de carácter general y transversal relacionadas con el desarrollo de las ciencias espaciales.

De igual modo, esta convocatoria contempla las realidades y necesidades de los territorios expresadas por los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI de los 32 departamentos y el Distrito Capital mediante las

<sup>1</sup> Volumen 4 – Colombia Construye sus Cimientos – Propuestas del Foco de Ciencias Básicas y del Espacio pags. 28-31.



Demandas Territoriales, enfocadas en las misiones emblemáticas Bioeconomía y economía creativa, Agua y Cambio climático, Nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo, Conocimiento e Innovación para la equidad y Educar con calidad, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021- 2022 de acuerdo con los alcances de la presente convocatoria, para contribuir al cumplimiento de objetivos del orden territorial relacionados con la Ciencia, la Tecnología y la innovación como medio para lograr cambios transformativos en la sociedad, al mismo tiempo que propugna por la disminución de las brechas regionales en esta materia.

Así pues, MINCIENCIAS en calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del Sistema General de Regalías (SGR) convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos en etapa de inversión enmarcadas en las siguientes temáticas: i) Segunda revolución cuántica; ii) Impacto de las ciencias básicas en el ambiente y iii) Ciencias espaciales.

Las propuestas que surtan el proceso y disposiciones previstas en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y los procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD de CTel-SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

**CAUSALES DE CTel**

Atendiendo al contenido del Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los numerales 1, 2 y 6 del mencionado artículo, así:

- 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, (...) y conformación de redes de investigación e información (...).
- 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
- 6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Lo anterior, considerando que los proyectos que resulten elegibles, que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y, que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel-SGR, estarán orientados a la generación de conocimiento mediante la investigación en ciencias básicas para la segunda revolución cuántica, al fortalecimiento del impacto de las ciencias básicas en el ambiente mediante la investigación en diversas ramas del conocimiento y al fomento y desarrollo de las ciencias y tecnologías espaciales.

**2. OBJETIVO**

Conformar un listado de propuestas de proyecto elegibles que contribuya a la implementación de las recomendaciones establecidas por la Misión de Sabios en el Foco de Ciencias Básicas y del Espacio.